

## El BOE publica las leyes que generalizarán la Administración digital

X. G. P. MADRID.

El Boletín Oficial del Estado (BOE) publicó ayer las leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, que entrarán en vigor dentro de un año, y que pretenden implantar una Administración totalmente electrónica, interconectada y con una estructura simple. Además, se persigue eliminar la superposición de regímenes jurídicos existentes y superar la dispersión normativa, tanto a través del procedimiento administrativo de elaboración de actos como del de elaboración de normas.

Se pretende facilitar las relaciones electrónicas de los ciudadanos con la Administración para lo que se habilita la presentación de escritos en cualquier momento en el registro electrónico de cualquier Administración, con independencia de a quien se dirijan.

Se simplifican los medios de identificación y de firma electrónica que se pueden utilizar para los trámites administrativos.

Se reducen las cargas administrativas y se establece como regla general la no solicitud de documentos originales, por ejemplo, la declaración de la renta o los certificados de empadronamiento...

Con las nuevas normas no será preciso que los ciudadanos presenten fotocopias de documentos, sino que, registrados estos electrónicamente, la Administración elaborará las copias que necesite. También habrá un único procedimiento común, más fácil de conocer, prescindiendo del abundante número actual de procedimientos especiales.

Las empresas se relacionarán, obligatoriamente, de forma electrónica con todas las Administraciones, como vienen haciendo ya con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.